

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante. Rad. 11001400305320210100000

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

1.- Incorpórese a las diligencias las constancias de publicaciones efectuadas para emplazar a los acreedores de la parte demandante, advirtiéndose que nadie compareció.

2.- Surtir traslado a los acreedores, por diez días, según lo reglado en el artículo 567 del Código General del Proceso, de la actualización del inventario de bienes del deudor Lucy Moreno de Godoy, allegado por la liquidadora visible a ítem 38 del expediente.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 049 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 21 de marzo de 2024.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria